

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 1 de 2

CERTIFICADO DE ANALISIS DEL SECTOR ALCALDIA PARA PRESTACION DE SERVICIOS

La secretaria de Gobierno, Dirección Administrativa y Financiera con funciones de manejo de Jefe Personal y/o Talento Humano.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la Elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía G-EES-02, en los procesos de contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del Contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago; así como permitir a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, sin que sea necesario que la entidad estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de contratación es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESPACHO DEL ALCALDE, DE UNA SECRETARIA EJECUTIVA Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA."** que permita a la entidad disponer del servicio por parte de una persona idónea, de conformidad con lo establecido en el numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993; literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, resulta procedente aplicar la modalidad de contratación directa, con la persona natural que está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que posea la idoneidad y experiencia requerida.

La celebración del contrato de prestación de servicios se rige por el numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993; literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015. La contratación directa faculta a la dependencia para contratar con una persona natural que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que tenga la idoneidad y experiencia exigida, la cual se verificará de acuerdo con los documentos señalados en los criterios de selección del contratista.

De la anterior información se puede establecer que el presente contrato de **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN**

	MUNICIPIO DE PALESTINA NIT. 891.102.764-1	Código: F-SG-030
		Fecha: 01-Abril-2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 2 de 2

artículo 2 y concernientes de Ley 2214 de 2022, por medio de la cual se reglamentó el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019 presenta una certificación de la ALCALDIA DE PALESTINA HUILA en las que se certifican 30 meses laborados como Auxiliar administrativa del despacho del alcalde Municipal.

En consecuencia, certifico que la señora **ERIKA ANDREA BAMBAGUE SILVA**, cumple los requisitos específicos esenciales requeridos en los Estudios Previos y resulta conveniente para el Municipio suscribir un contrato de prestación de Servicios con el objeto ya referido.

Dada en Palestina-Huila, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2026.


CARLOS FABIÁN DUARTE CAMACHO

Secretario de Gobierno, Director Administrativo y Financiero

Proyectado por: Apoyo Profesional	Supervisado Por: Secretario de Gobierno	Aprobado por : Aux de Contratación
NOMBRE: Joan Sebastián Bernal Delgado	NOMBRE: Carlos Fabián Duarte Camacho	NOMBRE: Luz Adriana Samboni Parra
FIRMA: 	FIRMA: 	Firma: 

Síto Web: www.palestina-huila.gov.co

Correo: planeacion@palestina-huila.gov.co

Celular: 310 290 9215 - Dirección: Calle 3 No. 3 – 52

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 2 de 2

EL DESPACHO DEL ALCALDE, DE UNA SECRETARIA EJECUTIVA Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA."al término del contrato se paga la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS. (\$2.300.000,00)** No es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deja constancia escrita, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Palestina – Huila, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2026.


CARLOS FABIAN DUARTE CAMACHO

Secretario de Gobierno, Dirección Administrativa y Financiera
Jefe de Talento Humano

Proyectado por: Apoyo Profesional	Supervisado Por: Secretario de Gobierno	Aprobado por : Aux de Contratación
NOMBRE: Joan Sebastián Bernal Delgado	NOMBRE: Carlos Fabián Duarte Camacho	NOMBRE: Luz Adriana Samboni Parra
FIRMA:	FIRMA:	Firma: